



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-2019-MPM/A

Moyobamba, 05 JUL. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MPM/A de fecha 03 de julio de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 459-2019-MPM/A de fecha 04 de julio de 2019; el Informe N° 010-2019-MPM/GAF/CS de fecha 04 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONG. MANUEL DEL AGUILA CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN”**; con un valor referencial S/ 146,620.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles), incluidos Impuestos de ley; el cual corresponde a un **Proceso de Adjudicación Simplificada – Consultoría de Obras**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 459-2019-MPM/A de fecha 03 de julio de 2019, se **conformar**, el comité de selección que se encargara de la presentación, conducción y realización, hasta su culminación del proceso Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONG. MANUEL DEL AGUILA CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN”**; con un valor referencial S/ 146,620.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles) correspondiente a un procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 003-2019-MPM/CS**;

Que, mediante Informe N° 010-2019-MPM/GAF/CS de fecha 04 de julio de 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 003-2019-MPM/CS – I Convocatoria**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONG. MANUEL DEL AGUILA CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN”**; con un valor referencial S/ 146,620.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles) correspondiente a un procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2019-MPM/CS;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras y las adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466 -2019-MPM/A

Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES de Adjudicación Simplificada N° 003-2019-MPM/CS – I Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONG. MANUEL DEL ÁGUILA CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN”; con un valor referencial S/ 146,620.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles); que como Anexo forma parte de la siguiente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

